



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190- 2021-MPH/A.

Huanta, 10 de setiembre de 2021.

### VISTO:

Opinión Legal N° 226-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 09 de setiembre de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 1031-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 07 de setiembre de 2021, de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 1034-2021-MPH/GIDT-AAP-G, de fecha 05 de agosto de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 1005-2021-MPH/GIDT-AAP-G, de fecha 26 de julio de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 538-2021-MPH/GIDT-DPC, de fecha 23 de julio de 2021, del Jefe (e) de la División de Planeamiento y Catastro; Informe N° 859-2021-MPH/GIDT-DSLO/NBU/J, de fecha 22 de julio de 2021, del Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 420-2021-MPH/GIDT-CPGP/JDFEI, de fecha 20 de julio de 2021, del Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones; Informe N° 054-2021-MPH-GIDT/SMTI-RO, de fecha 19 de julio de 2021, del Residente de obra con el V°B° del Supervisor de obra; Informe N° 49-2021-MPH-GIDT/SMTI-RO, de fecha 14 de julio de 2021, del Residente de obra con el V°B° del supervisor de la obra; Informe N° 38-2021-MPH/GIDT/SMTI-RO, de fecha 08 de julio de 2021, del Residente con el V°B° del Supervisor de obra, solicitan la aprobación del adicional de obra N° 01 por mayores metrados del proyecto: **“REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 2 del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los articulados contenidos en la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula las Obras por administración Directa establece: **1.** Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. (...), **5.** En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, **así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra (...)** **8.** El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, **precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;**

Que, mediante la Directiva N° 001-2020-MPH/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 236-2020-MPH/GM, de fecha 01 de diciembre de 2020, en el Ítem 7.15, precisa sobre los Adicionales de obra: **7.15. ADICIONALES DE OBRA O AMPLIACIONES PRESUPUESTALES.** a) El adicional **constituye la ejecución de partidas no previstas en el presupuesto**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

original de obra o mayores metrados, dado que estos trabajos complementarios son indispensables para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto (...). c) Cuando se determine la necesidad de procesar un presupuesto adicional, debe registrarse en el cuaderno de obra (...);

Que, la misma Directiva N° 001-2020-MPH/GM, menciona en el numeral 7.15, literal f), que para la presentación del expediente técnico, se deberá contener la siguiente documentación mínima: **memoria descriptiva, planilla de metrados, análisis de costos unitarios (para partidas nuevas), presupuesto, cronograma de ejecución, planos especificaciones técnicas (para partidas nuevas), copia de anotaciones en el cuaderno de obra, copia del informe de compatibilidad del expediente técnico;** asimismo en el literal i) señala: No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por el titular de la Entidad o Funcionario a quien delegue expresamente esta función, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra;

Que, la misma Directiva N° 001-2020-MPH/GM, establece en el numeral 7.16, los deductivos de obra: **a) Los deductivos de obra se refieren a aquellos componentes o partes de la obra que estando en el expediente técnico aprobado, ya no son necesarios de ejecutar por razones debidamente justificadas. b) Deductivo Vinculante:** Se compone de partidas del presupuesto contratado que no se ejecutarán y que son “sustituidas” por partidas de un Presupuesto Adicional de Obra. Ambas obras responden a un mismo objetivo o finalidad. **c) Los deductivos de obra se ceñirán a los causales y procedimientos de los adicionales de obra;**

Que, en relación a los plazos y procedimientos para adicionales, menciona en el numeral 7.17: **a) El Residente de Obra en el Informe de compatibilidad y vigente del expediente hace conocer la necesidad de ejecutar obras adicionales, luego realiza la anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar obras adicionales, b) El residente de obra presenta la propuesta del adicional de obra a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial con V°B° del supervisor de obra (antes de ejecutar dichos adicionales y dentro del plazo de ejecución). (...);**

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 233-2020-MPH/GIDT, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **“REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”**, CUI N° 2517555, con un presupuesto de S/ 326,974.30 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES), por administración directa y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, iniciando su ejecución el 17 de mayo de 2021;

Que, mediante el Informe N° 38-2021-MPH/GIDT/SMTI-RO, de fecha 08 de julio de 2021, el Residente con el V°B° del Supervisor de obra, solicitan la aprobación del adicional de obra N° 01 por mayores metrados del proyecto: **“REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”**, señalando que el mismo se plantea la renovación y mejoramiento de la superficie de rodadura tanto a nivel de pistas y veredas de las vías de las diferentes calles de la ciudad de Huanta. Por lo que, se pone en conocimiento los causales del adicional presentado en los siguientes asientos: **Asiento N° 04** del Residente, de fecha 20/05/2021, que señala: (...) *se ha recibido quejas por parte de los vecinos, quienes manifiestan que no se está abarcando todas las calles en la reparación de la superficie de rodadura, se les manifiesta que no está considerado en el expediente, se sugiere evaluar para un probable adicional de obra.* **Asiento N° 16** del Residente, de fecha 01/06/2021, que señala: (...) *se informa al inspector de obra, pedidos de parte de la población para cubrir calles que no están incluidos en el expediente técnico y son necesarias su intervención sobre todo en las zonas de mayor concurrencia, donde se observa hoyos y hundimientos en las vías principales y alledañas, los vecinos del Jr. Chávez Gavilán presentan a esta residencia la solicitud de intervención a su calle, ya que desde años anteriores no se incluye.* **Asiento N° 17** del Residente, de fecha 02/06/2021, que señala: Se viene recibiendo quejas de la población, ya que muchas calles no fueron consideradas en el expediente de obra, tanto en pavimento flexible y rígido, también se informa que los desfuegos de agua de cascadas dan hacia la calle, dañando el pavimento, también la inexistencia de cunetas de drenaje pluvial perjudican la



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

duración del pavimento, se recomienda a la entidad tener en cuenta en los próximos expedientes. **Asiento N° 28** del Residente, de fecha 12/06/2021, que señala: (...) *Los vecinos del Jr. Córdova presentaron a esta residencia su solicitud para la reparación de la superficie, ya que no se encuentra en el expediente original.* **Asiento N° 48** del Residente, de fecha 12/06/2021, que señala: (...) *Se avanzó los trabajos en carpeta sobre adicional de obra N° 01, esta residencia considera "necesario" para así poder cubrir con la petición de los vecinos y calles emitidas en el expediente técnico original.* **Asiento N° 50** del Inspector de obra, de fecha 12/06/2021, que señala: (...) *se solicita a la entidad en lo posible aprobar el expediente del adicional una vez presentado por el residente de obra;*

Que, a través del Informe N° 49-2021-MPH-GIDT/SMTI-RO, de fecha 14 de julio de 2021, el Residente de obra con el V°B° del supervisor de la obra: **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, remite la absolución de observaciones al adicional de obra N° 01 por mayores metrados en atención al Informe N° 397-2021-MPH/GIDT-CPGP/JDFEI;

Que, mediante el Informe N° 054-2021-MPH-GIDT/SMTI-RO, de fecha 19 de julio de 2021, el Residente de obra con el V°B° del Supervisor de obra, remite la subsanación de las observaciones del expediente del adicional de obra N° 01 por mayores metrados de la Obra: **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N° 2517555, en atención Informe N° 408-2021-MPH/GIDT-CPGP/JDFEI;

Que, mediante el Informe N° 420-2021-MPH/GIDT-CPGP/JDFEI, de fecha 20 de julio de 2021, el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, informa que el monto adicional de obra es de **S/ 98,050.98 (NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 98/100 SOLES)**, con una incidencia de 29.987%, por otro lado refiere que se cumplió con el informe de subsanación de OBSERVACIONES, por lo cual se encuentra con opinión favorable para su aprobación, recomendando continuar con los trámites pertinentes;

Que, a través del Informe N° 859-2021-MPH/GIDT-DSLO/NBU/J, de fecha 22 de julio de 2021, el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que el adicional de obra N° 01 por mayores metrados, surge por la necesidad que tiene la ciudad de Huanta de mejorar la Transitabilidad vehicular y de mejorar las condiciones de la población, por lo que, los vecinos del Jr. Chávez Gavilán cdra. 7 presentan la solicitud para intervención de calles, documento que fue recepcionado por el residente de obra el 01/06/2021, sumado a ello, se tiene la solicitud de los vecinos del Jr. Córdova, quienes refieren que las pistas se encuentran en mal estado. Al respecto, señala que la División de Supervisión y Liquidación de Obras, aprobó el expediente técnico de adicional de obra N° 01 por mayores metrados, precisando que es necesario su aprobación del adicional de obra N° 01 por mayores metrados por un monto de **S/ 98,050.98 (NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 98/100 SOLES)**, el cual requiere una disponibilidad presupuestal ya que la obra viene ejecutándose y es necesario para el cumplimiento de las metas y funcionalidad del proyecto. Por otro lado, señala que el expediente cuenta con la documentación necesaria y el sustento debido. Por ende, opina favorable para su aprobación por un monto de **S/. 98, 050.98**, vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 538-2021-MPH/GIDT-DPC, de fecha 23 de julio de 2021, el Jefe (e) de la División de Planeamiento y Catastro, remite opinión al Expediente Técnico de adicional de obra N° 01 por mayores metrados, precisando que las calles de la ciudad de Huanta son antiguas en mal estado, por lo cual el residente de obra presentó el informe de compatibilidad. Dicho ello, señala que habiendo realizado la evaluación del expediente técnico, éste cumple con la documentación requerida y el sustento técnico para su aprobación y viabilidad para el cumplimiento de las metas y funcionalidad del proyecto. Por lo cual opina favorable para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 1005-2021-MPH/GIDT-AAP-G, de fecha 26 de julio de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación del adicional N° 01 por mayores metrados de la obra: **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N° 2517555, informando que





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

de acuerdo al Expediente del adicional de obra N° 01 por mayores metrados presentado por el Residente de obra, el adicional se genera para la reparación de pavimento rígido y pavimento flexible, aduciendo además que dichas necesidades se encuentran anotadas en los asientos N° 04, 16, 17, 28, 48 y 50 del cuaderno de obra. Asimismo, refiere que el expediente se encuentra de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-MPH/GM, por lo que es procedente su aprobación, debido a que es necesario e imprescindible para el cumplimiento de las metas programas y con los objetivos del proyecto. Dicho ello, recomienda aprobar mediante acto resolutivo, el adicional de obra N° 01 por mayores metrados de la obra: **“REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”** CUI N° 2517555, con un presupuesto de S/ 98, 050.98 (NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 98/100 SOLES), precisando que se **requerirá una ampliación presupuestal** por el monto solicitado;

Que, a través del Informe N° 1034-2021-MPH/GIDT-AAP-G, de fecha 05 de agosto de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en atención Informe N° 881-2021-MPH/OOP/U.PPTO-RMBS; reitera solicitud de disponibilidad presupuestal para la ejecución del adicional de obra N° 01 por mayores metrados del proyecto: **“REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”** con CUI N° 2517555, por el monto de S/ 98, 050.98 (NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 98/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 1031-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, remite informe de disponibilidad presupuestal para el adicional de obra N° 01 por mayores metrados de la obra: **“REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”** CUI N° 2517555, precisando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 98, 050.98 (NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 98/100 SOLES);

Que, mediante la Opinión Legal N° 226-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina, viable la aprobación del adicional N° 01 por mayores metrados del proyecto: **“REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”** CUI N° 2517555, de acuerdo a los detalles establecidos en el Informe N° 1005-2021-MPH/GIDT-AAP-G, a través del Acto Resolutivo por parte del Titular del Pliego; asimismo señala que se notifique a las Unidades correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el adicional N° 01 por mayores metrados del proyecto: **“REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”** CUI N° 2517555, por el monto de S/ 98, 050.98 (NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA CON 98/100 SOLES), el cual **requerirá ampliación presupuestal**, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01 (S/.)
COSTO DIRECTO	82,520.60
GASTOS GENERALES (12.08% CD)	9,968.49
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.74% CD)	5,561.89
<b>COSTO TOTAL (S)</b>	<b>98,050.98</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás divisiones para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
*[Signature]*  
Renol Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE



Op. legal no 226 - 2021 - MPA/DKJ/WJA  
137 FOLIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
*[Signature]*  
Ing. Sayo M. Tirado Lagos  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 240562



16 SET. 2021